



La Paz, 16 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 273/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

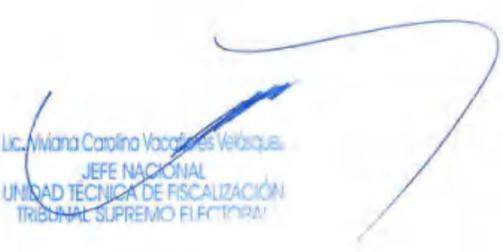
REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 215/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2015 - AÑO NO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE" (LUS-1S) - LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite N° TSE-SC-3780/2018 de 02 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 Año no electoral de la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre" (LUS-1S) - La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 215/2018 de 16 de agosto de 2018, el cual se adjunta en fojas 10, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre" (LUS-1S) - La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaca Flores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF. FIS. UTF N° 215/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD
SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE” – LA PAZ
(LUS – 1S)**

La Paz, 16 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL” – LUS-1S.....	3
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1. INGRESOS.....	4
3.2.2. EGRESOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL” – LUS-1S.....	6
IV. INFORME LEGAL.....	7
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	7
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL” – LUS-1S.....	7



INF.FIS.UTF.N° 215/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE” (LUS-1S) - LA PAZ**

FECHA: La Paz, 16 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes al Año Electoral 2015, presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018 de 19 de febrero de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz notifico a la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso



contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo.

Es importante aclarar que a la fecha de emisión del presente informe, la Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido la notificación del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018; sin embargo, su notificación se hace evidente al haber la Agrupación Ciudadana presentado los descargos mediante nota de 02 de mayo de 2018, los cuales son sujetos a evaluación en el presente informe.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 02 de mayo de 2018, Wenceslao Ochoa R., Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, las mismas fueron derivadas a la Unidad Técnica de Fiscalización el 03 de mayo del año en curso.

El descargo fue presentado en 1 legajo de documentos que consta del Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018. (fojas 5)

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre 2015, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs23,934.88; para una mejor comprensión se expone el Balance General comparativo con la gestión 2014:

<u>DETALLE</u>	<u>B/G 2015</u> <u>(a)</u> <u>IMPORTE Bs.</u>	<u>B/G 2014</u> <u>(b)</u> <u>IMPORTE Bs.</u>	<u>DIF.</u> <u>a-b</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja M/N	15,103.70	14,500.86	602.84
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15,103.70	14,500.86	602.84
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	14,363.93	13,777.84	586.09
(-) Depreciación Bienes de Uso	(5,532.77)	(4,433.95)	(1,098.82)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8,831.16	9,343.89	512.73
TOTAL ACTIVO	23,934.88	23,844.77	90.11



PASIVO	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO			
Capital Pagado	11,760.00	11,760.00	0.00
Ajuste de Capital	1,981.02	1,420.36	560.66
TOTAL PATRIMONIO	13,741.02	13,180.36	560.66
Resultados			
Resultado Acumulados	11,168.87	2,188.12	8,980.75
Resultados de la Gestión	(975.01)	8,476.29	9,451.30
Total de los Resultados	10,193.86	10,664.41	470.55
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>23,934.88</u>	<u>23,844.77</u>	<u>90.11</u>
TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	23,934.88	23,844.77	90.11

El Pasivo no tiene obligaciones con terceros.

Se pudo evidenciar que la Agrupación Ciudadana no presentó los registros contables de las cuentas que reflejan el activo, pasivo y patrimonio del Balance General, esta omisión vulnera el artículo 62° (Sistema Contable) que menciona: *“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”* del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó al Representante de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador presentar los comprobantes de los registros contables que respaldan los saldos del Balance General con la documentación de respaldo.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” - LUS-1S

Con nota de 02 de mayo de 2018, Wenceslao Ochoa R. Presidente de la Agrupación Ciudadana presentó el Informe de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, menciona en el numeral I:

“...Referente al Punto II expuesto en el Numeral 2.1.1. del INF.FIS.UTF. N° 035/2018 de acuerdo a documentación presentada al Tribunal Electoral se determinó que en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” presenta un saldo de Bs23.934,88 emergentes de aportes de Candidatos y Militantes. Aclaremos que esos ingresos fueron realizados como APORTES en ESPECIE, no habiendo ningún aporte en efectivo, razón por la que no contamos con la documentación de descargo...”

En consecuencia se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 035/2018, en vista de que al margen del tipo



de aporte (efectivo y/o especie) se debe realizar los registros contables con los documentos de respaldo correspondientes, en el caso de los aportes en especie son los Recibos de Aportaciones en Especie como establece el Anexo del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

3.2.1. INGRESOS

De acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, no registra aportes voluntarios de los militantes y simpatizantes.

3.2.2. EGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de Diversos Gastos y Depreciación de Activos. Asimismo no adjuntando la documentación de respaldo por cada tipo de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
EGRESOS	
Menos:	
DEPRECIACIONES	
Depreciación	910.21
COSTOS OPERATIVOS	
Servicio Telefónico	0.00
Servicio de Energía Eléctrica	0.00
Servicio de ENTEL - TELECEL	0.00
Servicio de Imprenta	0.00
Material de Escritorio	0.00
Diversos Gastos	180.00
GASTOS GENERALES	
Material de Limpieza	0.00
TOTAL DE LOS GASTOS	1,090.21
PERDIDA BRUTA DEL EJERCICIO	1,090.21
Más:	
AJUSTE POR INFLACION	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	115.20
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	(975.01)

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la Agrupación Ciudadana, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, los egresos de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” (LUS-1S) - La Paz, ascendieron a Bs1,090,21 de los cuales Bs910.21 corresponden a Depreciaciones y Bs180.00 a Gastos Operativos que no cuentan con la documentación de respaldo que justifique los mismos. Por lo que se establece como Gastos No Documentados.



Por otra parte es importante mencionar que en la gestión 2015 no existieron ingresos y la cuenta Caja M/N del Balance General 2015 en relación al Balance General 2014 se incrementó en Bs602.84 como se demuestra en el numeral 2.1.1. del presente informe, por consiguiente el desembolso de fondos para Gastos Operativos por Bs180.00 no provienen de Caja, por el contrario tendría que ser de Aportes de militantes y/o simpatizantes que no se reflejan como Ingresos del Estado de Resultados.

Con la finalidad de aclarar sobre el respaldo de la información de los Estados Financieros que corresponden a la Rendición de Cuenta Documentada el artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, menciona que: *"...La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización, a través de verificación, valoración de documentos de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo, a través de la ejecución de actividades, de carácter indicativo, no limitativo ..."*.

Asimismo, contraviene los siguientes artículos:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) *"...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campañas y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos..."*.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) *"...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."*.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) *"...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna..."*.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) *"...Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

- 1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
- 2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
- 3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.*



4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
 5. *Orden de Publicidad.*
 6. *Tarifario de los medios de comunicación contratados.*
 7. *Orden de conformidad para el pago.*
 8. *Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta... ”.*
- Se recomendó al Representante de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” (LUS-1S) - La Paz, instruir al Contador lo siguiente:
- Aclarar sobre el origen del importe de Bs180.00 por los gastos desembolsados en la gestión.
 - Respaldo los gastos con los comprobantes de Egreso y la documentación de respaldo.
 - Dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, para tener una información útil, oportuna y confiable.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” - LUS-1S

Con nota de 02 de mayo de 2018, Wenceslao Ochoa R. Presidente de la Agrupación Ciudadana presentó el Informe de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, menciona en el numeral 2:

“...Referente al Punto II expuesto en el Numeral 2.2.1. del INF.FIS.UTF. N° 035/2018. Se determina que los EGRESOS tienen un saldo de Bs1.090,21; de los cuales 910,21 corresponden a depreciación y Bs180,00 Gastos Operativos (diversos gastos) ejecutados que de igual manera no contamos con documentos de respaldos ya que los mismos fueron aportes de candidatos y militantes. Aclaramos que los EGRESOS realizados fueron APORTES en ESPECIE y no en EFECTIVO, efectuados por los Candidatos y Militantes, es decir de la misma forma en que se recibieron los aportes en especie fueron distribuidos o consumidos en especie en todo el proceso de campaña electoral...”.

“...de acuerdo al artículo 72° y al 73° la agrupación ciudadana presento sus Estados Financieros sin documentos que acrediten dichos gastos debido a que todos estos aportes fueron en especie, razón por la que no contamos con ningún documentos de descargo que evidencie los gastos realizados y señalados en nuestros Estados Financieros...”.

En consecuencia **se mantiene** la observación expuesta en el numeral 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 035/2018; al margen de que los egresos fueron aportes en especie, se debe realizar los registros contables con los documentos de respaldo correspondientes, en el caso de los aportes en especie son los Recibos de Aportaciones en Especie como establece el Anexo del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica en cumplimiento a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-3780/2018 de 02 de mayo de 2018, emitió el Informe D.N.J. N° 458/2018 de 07 de agosto de 2018 relacionado con el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 180/2018 que en el último párrafo del Capítulo IV recomendación señala: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del Informe Final”*.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- C.1. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” (LUS-1S) - La Paz, no cuenta con obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar).

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” - LUS-1S

Con nota de 02 de mayo de 2018, Wenceslao Ochoa R. Presidente de la Agrupación Ciudadana presentó el Informe de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, menciona en el numeral 3:

“...Referente al Punto III expuesto en el C1 del INF.FIS.UTF. N° 035/2018. Aclaremos que todos los GASTOS realizados en la gestión 2015 fueron consumo o uso de las Donaciones en Especie que aportaron los Candidatos y Militantes en toda la campaña electoral, por lo que no tenemos obligaciones pendientes de pago...”.

- C.2. Por los gastos de Bs180.00 no especifican el origen de los Fondos desembolsados y no presentan la documentación de respaldo que corresponde a la respectiva transacción, como ser Comprobantes de Egreso, como se expone en el numeral 2.2.2. del Presente Informe.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” - LUS-1S

Con nota de 02 de mayo de 2018, Wenceslao Ochoa R. Presidente de la Agrupación Ciudadana presentó el Informe de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018, que menciona en el numeral 4:

“...Referente al Punto III expuesto en el C2 del INF.FIS.UTF. N° 035/2018. Aceptamos la observación, comprometiéndonos a futuro aplicar la normativa conforme a lo establecido en la norma vigente...”.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1º de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de



Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

- R.1.** En consecuencia se reitera al actual Jefe de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Croque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Viviana Carolina Velásquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL